Miércoles 18 de Agosto de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III — Num. 846

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA A DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL....................	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS..................	»	1.00
EXTERIOR....................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recib suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

REDACCION

TUCUMAN

—

Aquellos señores federales, no contentos n todo el daño que hacen administrando la sa pública en beneficio exclusivo de Gallos, ranes y Colombres, se han propuesto crear ra la pobre Provincia de Tucuman dificuldes políticas aun mas perjudiciales.

Solo la costumbre que han hecho de consirar el Estado como una cosa privada de la milia del gobernante ha podido ofuscarlos sta el grado de suscitar la cuestion que n suscitado.

Diriamos con aspereza pero con verdad, que tal cuestion constitucional es una imbecilad, si no estuviésemos de antemano conncidos de que es una pillería.

No hay tal cuestion, ni tal dificultad para tender lo que no tiene nada de oscuro ni nbiguo.

El hecho es este.

Don Benjamin Paz, Gobernador de triste cordacion, mandó reformar la Constitucion r una convencion compuesta de puros paentes suyos, gentes en su mayor parte sin lucacion, ni arraigo, ni ortografía.

Se dió mucha prisa en la obra, porque, coo se decia entonces por allá, *cansado de olar la vieja deseaba violar la jóven..Constucion.*

La obra estuvo terminada dentro del térino de su desgobierno, y le cupo la triste oria de poner en vigencia la nueva ley potica de la Provincia en la cual se disponía ue *en adelante*, los Gobernadores durarian n sus funciones *tres años*, en vez de dos.

Gallo sucedió á Paz.

—Es claro! dicen ellos; *en adelante*, no uede significar otra cosa: á Gallo, sucesor e Paz, le toca gobernar tres años.

Aparentemente, esto es cierto; pero realente, legalmente, ello es completamente lso.

Véase la razon.

Gallo, sucesor de Paz, se recibió del Gobiero despues de puesta en vijencia la nueva onstitucion; *pero*, fué elejido antes, es decir, ajo el réjimen de la Constitucion vieja.

Hé ahí todo el pleito.

Los federales dicen que, puesto que se reibió *despues*, está comprendido en lo de *en delante;* y los otros sostienen que, puesto ue fué elejido «antes», no está comprendide n lo de «en adelante».

Como se vé, no hay cuestion: es necesario ue un hombre sea muy bruto ó muy pícaro ara que sostenga que el hecho material de ecibirse del mando y no la consagracion de u eleccion deba tenerseen cuenta en este aso.

Para mayor claridad, precisemos las fehas.

Eleccion de Gallo—12 de Agosto.

Promulgacion de la nueva ley constitucioal que manda que *en adelante los Gobernalores sean nombrados por tres años*—22 de Setiembre.

Recibimiento de Gallo—12 de Octubre.

Bien. La imbecilidad humana no puede legar al grado de sostener que los nombrados en 12 de Agosto están comprendidos ntre los que sean nombrados del 22 de Setiembre *en adelante*, es decir, *despues* del 22 de Setiembre. La malicia, la pilleria, sí.

Pero, como ellos tienen la mayoría del Coegio Electoral, se preparan á seguir *gobernando á su capricho*—y se equivocan redonlamente; pues el Gobierno Nacional *debe* enderezar esos entuertos. Es su obligacion.

Desde luego, la eleccion del sucesor de Gallo ha debido practicarse el dia 12 Agosto, y no se ha hecho. Entre tanto, ha cesado ó terminando en ese mismo dia el mandato de un tercio del Colegio Electoral. ¿Irán á elejir mas tarde estos hombres que ya carecen de mandato?

La dificultad se complica, naturalmente; y cada nueva complicacion hace sentir mas y mas la necesidad de la intervencion de la autoridad federal.

Llamamos muy sériamente sobre estas cosas la atencion del Senado.

EL GENERAL ⁂ SE VIENE

—

HACE SU COMPOSICION DE LUGAR

—

Lucius se pasa, indefectiblemente. Se viene á tambor batiente hácia las filas juaristas. ¿Será admitido? Esta es la cuestion.

Un simple *pasado*, puede ser recibido sin peligro por cualquier agrupacion. Pero, la cosa cambia de especie cuando se trata de un *repasado*.

Lucius era, en efecto, de los nuestros, antes de irse con Rocha. «Yo ya tengo hecha mi composicion de lugar» nos dijo un dia, de buenas á primeras. Y cuán distantes estábamos nosotros de sospechar que esas palabras tenian el significado que se vió despues!

Despues de haberse hecho rochista, y actuado y vivido y luchado como rochista, despues de haber sido vencido como rochista, anda otra vez haciendo *su composicion de lugar*.

Así se lo ha dicho á uno de sus colegas en las antesalas de la Cámara. Y no le ha dicho que *la anda haciendo*, sino que «ya la tiene hecha». Las mismas palabras que nos dijo á nosotros en vísperas de abandonarnos para irse al otro campo!

Es un mal síntoma—Pero, no es eso solo. Con otro de sus colegas de la Cámara ha sido aun mas esplícito.

Hablando de la situacion política de la Provincia de Buenos Aires, le ha manifestado su profunda conviccion sobre el triunfo de la candidatura de Achával; agregando que, si llegara á suceder que fuese D. Máximo Paz el triunfador, se iria en el acto, sin hacerse la mínima extorsion, sin vacilar un instante, á las filas del Dr. Juarez Celman, «que al fin y al cabo es una persona decente y un cumplido caballero»—textual.

Bien se comprende que, cuando Lucius se expresa en tales términos, es porque ya tiene de antemano su resolucion tomada.

Ya lo verán: despues del 12 de Octubre, no lo han de hacer quedar en donde hoy está ni agarrándolo de la cola.—Es hombre de carácter, y nadie es capaz de hacerlo desistir de su empeño. Se pasa, y se pasa!

Pero no necesitamos invocar sus conversaciones particulares para mostrar que el huevo está en vísperas de reventar. Ahí están sus artículos en *El Diario*, firmados por tres estrellas.

No hay mas que leerlo con cuidado y seguirlo en sus evoluciones.

Desde la primera palabra, en su artículo del lúnes, comenzó por echar sobre Roca la responsabilidad *de todo lo que sucede*. ¿Qué sucede?—El mismo no sabria decirlo; pero ese es el lenguage corriente de la oposicion, y él habla para que la oposicion le entienda. El hecho es que absuelve al doctor Juarez Celman.

«Aspirar no es un crímen» fué la bella fórmula que encontró para iniciar su marcha hácia el juarismo, ó sea *la formacion de su composicion de lugar*.

Por algo habiamos de empezar! — Ayer, mártes, ya va mas lejos, mucho mas lejos. Ya dice que *las intenciones* de Roca no son malas, y que todo lo que ha hecho es obra de un extravío, de una especie de neurosis,—pero todo ha sido hecho *con sinceridad*.... Inútil es decir que Roca no ha hecho nada de malo; pero, lo repetimos: es el lenguaje corriente de la oposicion, y Lucius escribe para que la oposicion le entienda. El hecho, entre tanto, es que el mismo Roca ya queda casi absuelto como irresponsable *de lo que ha hecho*.

Pero, vamos al fondo —á Juarez.

Copiamos textualmente:

« Hay una verdad puesta en evidencia por
« los hechos, que en el interés comun de to-
« dos los que pensamos en el porvenir, *es*
« *prudente* pensar en hacer una política de-
« corosa cuya fórmula es esta: *conciliacion*
« *y reconciliacion manteniendo vencedores*
« *y vencidos sus posiciones*. »

Estás bien, Lucius! Venga un abrazo! Es lo mas *prudente* que se les ha podido ocurrir á todos ustedes los que piensan en el porvenir.

Conciliacion y reconciliacion ¡sí señores! manteniendo vencidos y vencedores sus posiciones, y haciendo cada uno por su cuenta y riesgo *su composicion de lugar!*

Ni cosa mas acertada!

Pero, francamente, no se desvanecen por completo en nuestro espíritu los escrúpulos que abrigamos sobre los *repasados*. Si se tratara de un simple *pasado*, pase! Pero tratándose de Lucius!...

En fin; será cuestion que resolverá el Comité del Gran Partido Nacional.

COLABORACION

Ostracismo

—

Esta semana se presentó al gefe de la oficina central del Registro civil, un señor holandés para casar *civilmente* su hija con un señor francés.

—Del punto de vista de la nacionalidad no puede celebrarse el casamiento por el cónsul de Francia, y del punto de vista de la ley, es imposible celebrarse civilmente, nos contestó el Dr. E. N. Viola.

En efecto, nos falta todavia la llave de la casa conyugal, puesto que esta se encuentra en las manos del clero.

Luego no hay otro modo de matrimonio que el siguiente:

1° Segun los cánones tridentinos, la confesion sacerdotal y la multa de dispensa impuesta al novio católico de nacimiento, pero sin fé en el papado.

2° La segunda celebracion protestante en el templo aleman, con la suscricion del pastor, legalizada por el cónsul de Alemania.

3° Y ese acto católico-romano-germánico no puede tener efecto civil sinó por la inscripcion del acto en el Registro de la República Argentina ~~ó~~ de la República Francesa de tal suerte, que el oficial del Estado civil se convertiria en máquina de copiar del doble sacramento romano-luterano.

Tal es la obra maestra del sistema canónico. Por desgracia no tienen los novios ningun ministro de la religion reformada ante quien se celebre el matrimonio.

El pastor del culto francés en Buenos Aires esta solicitando hace muchos años la separacion del Registro Civil y del parroquial, y no puede, sin contradecirse, usurpar la funcion de oficial de Estado civil.

Por falta de ministro *reconocido* de su culto, están condenados al concubinato ó al celibato.

Despues de haber emigrado de Francia y de los Paises Bajos, donde los principios del derecho moderno están vigentes, deberian los novios solicitar del Ministerio de Justicia la celebracion de su matrimonio «conforme *á las leyes*»; pero por miedo á recibir la misma contestacion que los colonos de Olavarria y el mismo dictámen del Procurador D. E. Costa en el mismo caso, emigrarán á Montevideo.

Esa salida del suelo argentino, es la condenacion del régimen.

Para que el marido *esté obligado* á presentarse para la inscripcion de su matrimonio en el Registro Civil, incumbe al Poder civil el deber de hacer meramente civil la celebracion del contrato conyugal con todos sus efectos.

Hé aquí el resultado de las tergiversaciones, de la temporizacion, de la hesitacion ó de la compromision, entre mil otros, del P. E. con la Curia romana. *Ab uno disce omnes.*

Esperando el proyecto firmado por el Presidente en las calendas griegas, está el clero triunfando de la contradiccion interior de la ley y de la persecucion, de la opresion de los hombres libres.

QUISI-COSAS

El señor don Luis María Gonet, persona de ilustracion y competencia reconocida, se ha hecho cargo desde hoy de la Direccion del *Censor*, que entra en una nueva faz.

FÍGARO, que tiene muy buena idea del hombre, cree poder en adelante mantener con dicho colega otro género de relaciones que las muy poco amistosas que ha conservado hasta el presente.

Hasta se imajina que podrán llegar á ser muy amigos,—y comienza por desearle todo género de prosperidades en su nueva vida.

—

La prensa rochista encuentra muy de su agrado que algunos que fueron pacistas, hoy *se vuelvan* rochistas.

Si los libros del Banco hablaran, ya les diaia yo por qué se vuelven.

—

En cambio enmudecen ante las rectificaciones quo les hacen los que ven adheridos sus nombres al grrran Comité ro-chavalisra sin permiso del propietario.

Como los han tomado del *libro azul* y á granel no les causa sorpresa. Ya lo esperaban.

—

Y en qué quedó la filantropía de Sara la sublime?

Parece que la filantrópica artista anda por escurrirse.

No la dejen escapar.

Puede ó no puede?...

—

Sara ha mandado hacer una caja impermeable.

Con qué objeto?

Pero que no se acuerdan? Para guardar la flor de Mr. Leon Walls.

—

Ah, si Sara conociese la dramaturgía española habria dicho al recibirla:

—Aquí la guardaré toda mi vida!—como Lola en *Flor de un dia*.

—

Apropósito de *Flor de un dia*: Yago no escribirá críticas (?) por algunas semanas. Alabado sea Dios el de la paciencia? Me consta que se ha ido á pasar la *luna de miel* con una bailarina de Colon en una quinta que tiene en Almagro.

Por esta ✝ que es verdad.

—

Arroz con leche (ya saben, el de los clichés viejos) suspendió dias pasados una elucubracion de Yago, so pretesto de abundancia de materiales.

Y ayer, que no publica elucubraciones de Yago, da suplemento.

Por qué, en dias pasados no publicó en suplemento las elucubraciones de Yago.

—

Malbrough se fué á la guerra; pero como Rocha no se fué á la guerra sino á comprar votos por *acordados*, ha vuelto.

Jamás lo he visto mas ali-acontecido.

Al llegar al palacio de *sus amigos* (?) sintió que le sumian la boya (histórico).

Era un muchacho travieso (no doy el nombrê por respeto á su tatita) que le gritó:

—Al pedo son los candiales y los caldos de gallina.

Rocha le tiró con un baston de borlas que usa cuando va al campo,—para que sepan que es *dotor*.

CUASIMODO.

REPORTAJE

Fiesta en el Club de la Concepcion

—

Anoche se reunieron en la calle Chacabuco N° 517 como sesenta de los miembros del Club Parroquial de la Concepcion, á indicacion del Presidente del Comité, señor Ramon Gomez, con el objeto de obsequiar al Comandante Pardo con unas charrateras costeadas por los amigos del Club.

Bajo la Presidencia del Sr. R. Gomez se abrió el acto, dando principio con la entrega del obsequio al Sr. Pardo, hecha por el señor Gomez, y pronunciando éste palabras elocuentes y sentidas, que agradeció el obsequiado.

En seguida usó de la palabra el jóven F. Medina, que habia sido designado al efecto por los amigos, quien lo hizo con bastante despejo y agradó á los oyentes.

Despues habló el Dr. Justino Obligado con bastante energía y espresion, y fué aplaudido.

Al pedido reiterado de la concurrencia, habló el doctor J. Camilo Gutierrez, Presidente del Centro Político «Juarez Celman», pronunciando un entusiasta y elocuente discurso que mereció las felicitaciones del Presidente Sr. R. Gomez y de los concurrentes.

Hé aquí los párrafos finales de ese discurso:

«No olvideis jamás, Comandante Pardo, que esta pequeña ofrenda es hija de un sentimiento noble y sincero, pues ella simboliza la espresion verdadera y pura del corazon de todos nuestros amigos, y que en este momento debe rebosar de contento y alegría al venir á ofreceros este modesto recuerdo.

Amigo Pardo: Cuando la inconstancia de los acontecimientos nos haya separado ya; cuando mireis en torno vuestro y no encontreis á vuestro lado á vuestros fieles amigos que compartieron con vos las fatigas de la jornada; cuando retirado en vuestro hogar tranquilo sientas vacilaciones ó sientas vuestro espíritu desfallecer abrumado por el peso de los trabajos y decepciones de la vida, acordaos una vez mas de los amigos del Club de la Concepcion, que lo unirá por siempre con vínculos de viva y gratitud y sincero afecto hácia su querido y digno Presidente.

He dicho.»

Con esto terminó el acto en medio de la mayor cordialidad como á las 9 de la noche.

Agosto 16 de 1886.

COSAS DE CASA

Siguen asediándolo al Intendente con diferentes solicitudes de empedrado.

Raro es el dia que no se encarpetan en la Secretaria de la Intendencia dos, tres y hasta cuatro peticiones del mismo género y con iguales *impertinencias*.

Los vecinos de la calle, tal que se empiedre la calle que les corresponde; los otros que se repare el empedrado existente; aquellos, que por lo menos se terraplene el terreno, y así cual mas cual menos, no parecen haberse propuesto otra cosa que quitarle al progresista Intendente el tiempo precioso que tiene consagrado á las grutas y boulevares.

—

Empieza á preocupar á la prensa local los sucesos políticos que se desarrollan en Tucuman, donde, como se sabe, la mayoría del Colegio Electoral nombrado para elegir Gobernador, se ha alzado contra la misma Constitucion de quien ha recibido ese mandato.

Los que pretenden enturbiar las cosas, como le sucede á *El Nacional*, se salen de la cuestion para formular cargos al Presidente de la República, atribuyéndole una participacion que no tiene ni siquiera indirectamente.

Si la discusion no ha de salir del terreno racional, empiece por decirnos el diario de la tarde si la mision de un Colegio Electoral formado para nombrar Gobernador es la de interpretar la constitucion?

En la duda, que es la que ha originado el conflicto, de si el Gobernador actual de Tucuman queda elegido por dos años ó tres, á quién le corresponde esa aclaracion.

En el mes entrante resulta que vamos á tener tres compañias de ópera, que van á funcionar conjuntamente.

Una en el Nacional, con un vasto y escogido repertorio, formada de artistas nuevos en su mayor parte para el público; la de Ferrari en Colon que debe regresar próximamente y por último los inválidos de Ciacchi-Rajneri, que se asisten en Montevideo y de cuyo restablecimiento dá fé un diario de la tarde.

Será una temporada fecunda en ópera, como diria cierio crítico.

A cada uno le corresponde lo que se merece.

El Zonzo tiene un corresponsal en Montevideo, que no hay duda que debe estar atacado de la neurosis de los casamientos.

De que otra manera se puede esplicar que le mande de una sola hornada mas de doscientos casamientos á realizarse, segun el corresponsal, en la vecina orilla.

Pues, sí señor, columna y media ocupa *El Zonzo* ayer con puritos casamientos.

Es necesario consignar la noticia del dia.

Sara Bernhardt propietaria!!

Lo que debió invertirse en un banquete de que muy poco habria podido aprovecharse la exímia artista, ha sido empleado en seis leguas de tierras, cuyos títulos le han sido entregados.

Al manifestarle la Comision que no habia escedente de valor que cubrir, la divina artista móstrose, como nunca lo ha hecho hasta hoy, profundamente agradecida.

Ya lo creo.

Con un lleno casi completo tuvo lugar anoche en el Nacional el beneficio de Aguirre, siendo objeto de ovaciones y obsequios tan simpáticos las unas como merecidos los otros.

Aguirre tiene motivos para estar satisfecho y los concurrentes á ese coliseo han cumplido con su deber.

Coincidencias!

Juntamente con el regreso del Dr. Rocha de su gira política por la Provincia, llegan de diferentes partes de esta, desconsoladoras noticias.

En Carhuè se han declarado vastos incendios con perjuicios incalculables: majadas de ovejas, poblaciones y peones han perecido en varias partes.

El incendio es impelido por el viento á otros campos, causando mayores estragos.

Esta visto que detras de una *calamidad* viene inevitablemente otra.

Las adhesiones achavalistas han hecho crisis.

Milagro singular! Rocha ha traido menos de las que llevó y ha encontrado que no están todas las que dejó.

No debe responder á otra cosa el que *El Nacional* se empeñe tanto en hacernos creer lo contrario, pues consagra á ese fin su único editorial, su seccion telegramas, la mayor parte de sus noticias y hasta la *Cartera abierta* de Alberú.

Hemos recibido un ejemplar de la Memoria de la Intendencia Municipal correspondiente al año pasado.

Está encerrada en un volúmen de cuatrocientas y tantas pájinas con cuadros completos del movimiento administrativa de esa Reparticion, de cuyo estado nos ocuparemos con mas tiempo.

SECCION AMENA

Mari-macho

Es inútil: los refranes son axiomas y los axiomas son verdades incontrovertibles. Dice uno de ellos que génio y figura hasta la sepultura. Yo no me atengo á Camacho; pero me atengo á este refran para contaros algo de una mujer que conocieron chiquita mis ascendientes y que yo la he conocido en sus últimos años.

Paula, así se llamaba, preñria, en su tierna edad, á la aguja y los bordados el trompo, los soldados de plomo, la rayuela y el rescate.

Que no le hablaran de jugar á las esquinitas, ni á la ronga catonga, ni á cantar versos pausados y fastidiosos. No, señor:—ella buscaba si mpre los juegos varoniles y preferia, á la amistad de tiernas amiguitas, la de los muchachos mas endiablados y traviesos. Esto, como se comprende, la hacia desmerecer ante los ojos de su mamá y de las demás niñas; pero nada le importaba y en vano eran cuantos responsos y castigos se la propinaban.

Apenas tenia diez años y le encontraron luchando á brazo partido con un moceton que le llevaba tres. Cuando vió que iban á separarlos le hizo una zancadilla y... el moceton cayó debajo.

Esto le valió una buena reprimenda; pero, repito, que á ella le importaba menos que un bledo.

Otra vez varios pilluelos se habian propuesto burlarse de sus hermanitos, como ella los llamaba, á pesar de ser mayores, y no solo los burlaron sino que, cuando ella llegó uno de ellos estaba á mal traer.

Paula metióse el vestido entre las piernas, cojió unas cuantas piedras, arremetió á los pilluelos con furia.

Piedras vienen y piedras van, el campo quedó por ella. Los pilluelos corrieron avergonzados y temerosos, y Paula sufrió un dia de encierro por aquella hazaña.

Cuando sus hermanos llegaron á una edad *posible*, les tomaron maestros de esgrima, de equitacion y gimnasia y á ella se lo dieron de música, de idiomas, de baile.

Y era cosa de ver á Paula mandando á sus hermanos á que aprendieran baile, idiomas y música, mientras ella se dedicaba á que la enseñasen esgrima, gimnasia y equitacion.

Esto desesperaba á sus padres; pero qué habian de hacer: la muchacha habia nacido con ese *instinto*...

Yendo con una amiga de paseo, unos cuantos *petimetres* las salieron al camino y las dijeron *chicoleos*.

Hasta entonces nada habia de particular. Paula los escuchaba como quien oye llover; pero uno de ellos fué insolente y llevó su insolencia al estremo de pretender abrazar á la amiga de Paula.

Nada has dicho. Paula levantó un brazo y dejó caer su mano sobre el rostro del insolente que fué á rodar al suelo. Paula se quedó en actitud ofensiva insultando á los demás; pero los demás, levantando al caido, creyeron mas prudente retirarse, no sin antes mirar con respetuoso temor á aquella formidable niña.

Sus padres volvieron á echarle una peluca al saber el lance; pero no faltó quien la alabara y quien llevara el cuento á los diarios, que hicieron de Paula una heroina.

Desde entónces hubo quien la llamó la *mari-macho*. Probablemente algunos de aquellos *petimetrs*.

La familia quiso *docilizarla* y al efecto pretendió casarla. Se lo insinuaron; pero ella, despues de admirarse, de reirse y de hacer gestos desdeñosos, decia:

—Y dónde está el hombre que pueda casarse conmigo? Todos los que veo me parecen muñecos.

Como tenia un dote cuantioso, no faltaron candidatos; pero de todos repetia que poseian talla muy pequeña para medirse con ella.

A este, cuando mas amartelado estaba, lo desafiaba á tirar el florete; á aquel á la pistola, al otro á hacer una carrera á pié ó á caballo y no les proponia luchar, porque estaba segura de que no la dejarían. Algunos se admiraban y dejaban el campo libre. otros se reian y cortaban la cosa distanciándose de la *mari-macho*.

Entre aquel aluvion de pretendientes habia uno, por el que nadie hubiese dado nada.—Enclenque, y tan falto de carnes que casi estaba en los huesos. Paula lo miraba con desden y hasta con menosprecio; pero él seguia en sus trece.

—Vaya, le corro una carrera á caballo,—le dijo.

—Acepto.

Y el mozo enclenque se la ganó.

—Se la corro á pié?

—Acepto.

Y tambien se la ganó.

—Tiremos al florete?—le dijo Paula aficionándosele y segura de abotonarlo.

—Acepto.

Y Paula fué desarmada cuantas veces se puso en guardia.

—Al sable?

—Acepto.

Lo mismo.

—A la pistola?

—Acepto.

Y mientras Paula daba dos puntos bajos ó uno alto, el jóven enclenque acertaba con el mismo centro.

Paula se hallaba desesperada, humillada. ¡Qué aquel mequetrefe la venciera en todo!...

Sus padres y sus hermanos se burlaban de ella y esto le daba mayor impaciencia, impaciencia que rayaba en accesos de rabia.

Aquel *perjeño*, como ella le llamaba, habia conseguido lo que se imaginaba que ningun hombre conseguiria.

Tentaciones la dieron mas de una vez de proponerle un duelo formal, y hasta estuvo para mandarle sus padrinos; pero la contuvo la idea de no hallarlos.

El seguia galanteándola; pero sin hacer uso de la fraseologia vulgar: era su sombra,—y sus ojos adivinaban el pensamiento ó la intencion de Paula.

Amigo de la casa, visitaba con frecuencia y era tratado con la mayor confianza.

Una noche que se hallaban en *petit comité* surgió la conversacion sobre la musculatura de Raffeto y algunos otros luchadores de oficio.

De ahí una pequeña disertacion sobre músculos, cuando Paula, no pudiendo contenerse dijo;

—Oh, si yo fuese hombre lucharia con cualquiera.—Y añadió con fogosidad:—A ver ¿quién quiere *pulsear* conmigo?

Todos se rieron hasta que el jóven enclenque dijo:

—Si V. me hicierad el honor?

—Cómo!... gritó Paula, mirando aquella *figura* con menosprecios — ¿pretende usted medirse conmigo tambien en esto?

—Tambien, señorita; si es que pueda caberme el honor de estrechar esa mano....

Paula era alta, desarrollada y fuerte hasta el esceso.

El jóven enclenque un *gurrumina* de tres al centavo.

Paula se rió y tomó aquella manito de puros huesos, que parecia quebrarse en la suya.

Por algunos momentos la lucha parecia declararse en favor de Paula; pero el semblante de esta se enrojecia á fuerza de hacer fuerzas, mientras que el del jóven permanecia impávido.

Por último la mano de Paula se dobló por el poder de la del jóven y Paula, desprendiendo la suya en un arranque de ira, fué á ponerla en el rostro del jóven: sonó el ruido de un bofeton.

Todos se escandalizaron y Paula bajando la cabeza dejó escapar de sus ojos lágrimas que podrian ser de rabia ó vergüenza.

El jóven con la mejilla roja por el golpe, sonrió, tomó la mano de Paula que lo dejó hacer y volviéndola contempló la palma, que tambien estaba roja.

—Vd. me permite, Paula?—le preguntó sencillamente.

—Qué?—dijo Paula turbada.

—Esto,—contestó el jóven besándola en la mano.

Paula estaba vencida. Pocos meses despues se casó con el jóven enclenque, que la dominó doblemente siendo su mujer.

La dominó al estremo de que cuando lanzó el último suspiro, Paula dijo:

—Ay! gracias á Dios que me veo libre de mi prision!

La he conocido y la he tratado cuando la revolucion oriental.

Ya está vieja. Sin embargo, la oí decir, cuando supo que habian sido derrotados los revolucionarios:

—¡Cobardes! Si hubiesen tenido un gefe de mi temple, seguro que, ó no quedaba uno solo con vida ó triunfábamos.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI. — Agosto 19 de 1886 —16ª funcion de abono, con el grandioso baile por última vez

EXCELSIOR

En el 2° acto antes del paso de la Mora, tendrá lugar el tan aplaudido paso á dos en costumbre Gianduja é Giacometta, desempeñado por los dos graciosos niños Irma y Azemo De Gaspain.

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela séria-cómica-bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A. Aguirre.

Agosto 19—Quinta representacion de la preciosa zarzuela

EL SIGLO QUE VIENE

A las 8 en punto.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Agosto 19 segunda representacion de la opereta en 4 actos MADEMOISELLE NITOUCHE

La Florida—Domingo 22 de Agosto. Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y Europa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata, Gimnástica, Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto.

El Juéves 19 debut de la gran compañía.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

DISTRIBUIDOR

Se necesita uno en esta imprenta.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una chalana que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del puerto de Gualeguaychú, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de las dimensione siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quilla 5 id y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cent.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.—P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor.

K.—a7 v s11.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate désea aviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion en esta Capital de un edificio para la Escuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, de la cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo establecido en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1886.—*El Secretario*.

C.—a4 v s3.

Una niña caprichosa (POLKA) **15 años** (Valzer), por el maestro JUAN MANCINI, son las últimas novedades musicales que se encuentran en venta en todos los establecimientos musicales de la Capital.

N° 274—a8 v31.

Ferro-carril CENTRAL NORTE.—*Licitacion.*— De conformidad á lo dispuesto por superior decreto de fecha 17 de Junio proximo pasado, llámase á licitacion para la colocacion de un tercer hilo telegráfico entre Córdoba y Tucuman, sostenido por los postes actuales.

1° El alambre que se empleará será de fierro galvanizado núm. 7, hilera inglesa, trabajado con carbon de leña y de primera calidad.

Los aisladores serán de porcelana con soporte curvo.

En cada kilómetro se colocará un aislador tensor «Siemens».

Todos los nudos serán perfectamente soldados y los aisladores de porcelana bien atados.

Se cambiarán los actules postes que se encuentren en mal estado

2° Las propuestas se harán por precios unitarios y serán presentadas con el sello correspondiente, en la Secretaria de la Administracion hasta el dia 6 de Setiembre próximo á las 2 de la tarde, hora en que serán pasadas á la Administracion para que en presencia de los interesados que concurran sean abiertas.

3° La Administracion se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó no aceptar ninguna.

4° Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados firmadas por el interesado y un fiador abonado.—Córdoba, Agosto 6 de 1886.—*La Amistraniscion*

m.—a16 v s6..

Departamento DE OBRAS P BLIC DE LA NACION—Licit cion—En la Secretaría de Obras Públicas de la Nac (Florida 6), se recibiran propuestas para la ejecuci de las obras de un puente proyectado sobre el arr Ferrari en la proximidad de la Estacion del F. del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas en papel llado de 5 ps., teniendo en cuenta las disposicio de la ley de obras públicas y en estricta sujec con los planos, especificaciones y presupuesto estarán á la vista de los interesados en dicha ofici Deberá acompañarse á la propuesta un certificado depósito en el Banco Nacional por valor de ps. m|n., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 la ley citada.

El pago de las obras se hará directamente por Departamento.

Los precios deben darse por unidades de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el di de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto de 1886.—*El Secretario*.

D—a4 v s3.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiore Oficiales de Estado Mayor y Estádo Mayor Reserva, que en la fecha se dá principio pago de sus haberes por el mes de Julio pr ximo pasado, el cual quedará cerrado el d 30 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1886.

El Habilitado.

P—Ag. 18, v 25

EMPLAZAMIENTO

Don Antonio Diaz, Teniente Coronel Caballeria de Línea, Fiscal Militar perm nente del Ejército: por el presente cito, llan y emplazo á D. Adolfo Hileman, para que el perentorio término de quince dias conta dos desde la fecha, comparezca ante la Ofic na de Procedimientos afecta al Estado May General del Ejército, á prestar una declar cion en el sumario que se instruye al Tenie te D. Emilio Puentes; bajo apercibimient que de no efectuarlo, se procederá con arre glo al caso.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.

Q—Ag. 18, v 30

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACIO

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

epresentantes de la importante fundicion de Ber **Woellmers Schriftgiessrei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á G **DE OTTO**

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceni

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladr llos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBL de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Únicos agentes introductores de los vinos de los señor LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 11J y 1

m 1°-perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábad hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del int rés será como sigue:

ABONA:

bre depósito en cuenta corriente	3
« « á plazo de 60 dias y arriba	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5
Id id en oro á 60 dias	2
Id id id á 90 dias	3

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

m1-perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADE **VENEREO-SIFIL TICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS**

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares que el dia 18 del corriente se dar principio al pago por el mes de Julio último Agosto 19 de 1886.

N.—a17 v 26 — *El Habilitado.*

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n

ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »

EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m.. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

d1 perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores guerreros de la Independencia, que en la fecha se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Julio próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1886.

L.—a10 v 20. *El Habilitado.*

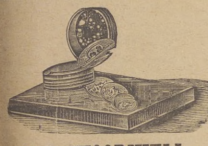

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo. Circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

LOTERIA

DE LA

BENEFICENCIA

DEL URUGUAY

SE JUEGA

EN LA CONCEPCION DAL URUGUAY

Miércoles 18 de Agosto

PROGRAMA

1	de		10000
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
227	»	10	9270
1000 suertes			$ 22.500 m|n

HAY ADEMAS

11 terminaciones	de	$	100
6 aproximaciones	»		100
2	»	»	150

Juegan 12 millares, 1009 suertes. El billete vale 2.50; el quinto 50 centavos. Los extracios llegan el dia siguiente de cada sorteo, y se repartirán gratis.

Domingo 22 de Agosto

Se jugará una loteria, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 suertet		

Juegan 12 millares con 1030 suertes. El billete entero vale 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.

LA EMPRESA

N° 267.—Agosto 5, v 30

PASTA PECTORAL DEL DR. ANDREU,

DE BARCELONA.

REMEDIO SEGURO contra toda clase de TOS, por fuerte é incómoda que sea.

Clasificacion de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presente aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa, pulmonar ó bronquial. Aquella tos continua y pertinaz producida por un cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético. Todas ellas se curan con estas pastillas, que á las primeras tomas, calman ya los accesos violentos de tos que tanto atropellan al enfermo.

LA TOS seca convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocacion, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas. La tos y ronquera propia de los actores y demás que necesitan hacer mucho uso de la voz, se alivian siempre con esta pasta y se curan radicalmente muchas veces.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se curan siempre con este precioso medicamento. Son muchísimos los casos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecian semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducia de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tísis provienen de una simple tos descuidada. Así pues, este es el único medicamento indicado y siempre seguro para curar la enfermedad de la tos, de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

El Dr. Andreu prepara contra el **ASMA** ó sofocacion de toda clase los CIGARRILLOS BALSÁMICOS y PAPELES AZOADOS que lo calman instantáneamente por fuerte que sea el ataque, y permiten descansar al asmático que se ve privado de dormir.

Se venden estos medicamentos en todas las buenas farmacias de la **América del Sud.**

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

ED

SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

21 DE AGOSTO DE 1886

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
3	»	500	1500	
3	»	200	600	
7	»	100	700	
12	»	25	400	
20	»	20	400	
30	»	15	450	
1220	»	10	12200	
1300 uertes			26250	

La Empresa tiede un depósito de 80,000 mil pesos m|n. en garantia ds sus premios.

NOTA — El próximo Octubre se jugará una loteria con el premio mayor de pesos 50,000 nacionales, y su programa es 1300 suertes en 12 millares. Hay además ocho aproximaciones: dos de 750 nacionales, y seis de 500, tambien once terminaoiones con 500 nacionales cada una. N° 279—A. 11 v. s. 10.

Chocolate.

A. Godet

perm

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahia Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 25 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/₀ de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelélefono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. f1-perm.

REMATES

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CÁRLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes N° 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadoras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c, l. cuya tazacion infima servirá de base.

Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. N° 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN

SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M|N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Eugenio Blanco, el espléndido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066.67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35. N° 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M|N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.

El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.

El todo tasado en Marzo de 1882 en 14.394.16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.

Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. N° 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA N° 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centímetros de frente por 18 metros 15 centímetros de fondo.

BASE 7647 PS. M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta N° 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrina, etc., gas, aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m|n. y cuya tasacion servirá de base.

Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 N° 282 1|2 bis—a13 v s13.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela N° 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

6000 M|N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaria del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. N° 280—a12 v s17.

LUIS MARIA GARCIA

JUDICIAL

DE LAS EXISTENCIAS

DEL ALMACEN

EUROPA Y LOREA

PERTENECIENTE AL CONCURSO

DE

Domingo Gaggiani,

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE COMERCIO

DOCTOR LARSEN DEL CASTAÑO

Loza

Cristales

Licores

Comestibles

Armazones

Artículos de Hojalatería

EL MARTES

24 del corriente á las 12 del dia

Procederé á la venta al mas alto precio y dinero al contado, de todas las existencias de este concurso, consistentes en Licores, Cristales, Comestibles, Armazones, Bombas para gas, Máquinas de tostar y moler café y una infinidad de artículos de Lateria, como ser ollas, fuelles, platos, sartenes, cacerolas, fuentones, baldes y una infinidad de artículos que estarán á la vista.

N° 290—Ag. 18, v 24

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 26 de 1886.

Habiéndose presentado ante este Ministerio don Luis Wolff y otros, con fecha 28 de Mayo del corriente año, haciendo denuncia de cincuenta pertenencias mineras en los territorios de la Gobernacion de Santa Cruz, ubicadas sobre la costa del mar, Lat. 51°56'30" Sud y teniendo su punto de arranque en el paraje denominado «Zanja á pique», el Ministerio ha proveido lo que sigue: «Buenos Aires, Julio 17 de 1886. Por presentado, publíquense los edictos respectivos en los diarios *La Tribuna Nacional* y FÍGARO, por el término de veinte y un dias, debiendo el interesado presentar oportunamente los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será á su costo.—PACHECO.

E. Hansen.

N° 262—jl 30 v á19. Secretario.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

—

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provision de (70,000) setenta mil metros cúbicos de leña al ferro carril Andino, en las estaciones de «Balde» y «Alto Pencoso», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª. La leña será de algarrobo, retama ó tintitaco, cortada de árbol vivo y con cuatro meses de oreo á lo menos y ocho á lo mas, cuando la leña sea de algarrobo ó tititaco. La leña de retama se podrá recibir con dos meses de oreo como mínimum y ocho como máximum; y se entregará en cantidades de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga mejor á la administracion.

2ª. Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª. La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente, de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª. Toda fila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª, será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitcs dentro de las cuarenta y ocho horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª, será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en las condiciones debidas, dentro del término que tendrá para sacarlas.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª. La leña será recibida por el empleado que la administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo se hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviese obligado á entregar durante el mes.

7ª. La administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspcndiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio Cuarto.

8ª. En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiese y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª. Las propuestas se entregarán en Rio Cuarto, al Secretario de la administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 18 de Agosto de 1886, á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomarán en consideracion.

10. Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco Nacional en Rio Cuarto, en que conste haberse depositado la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, de acuerdo con lo que establece la resolucion de fecfa 26 de Noviembre de 1878.—Rio Cuarto, Julio 17 de 1886.—*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la administracion. M. M.—jl 22 v a18.

Licitacion para la provision de leña

—

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la provision de (50,000) cincuenta mil metros cúbicos de leña al ferro-carril Andino, en la Estacion «Villa de Mercedes», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª La leña será de caldera, cortada de árbol vivo, con cuatro meses de oreo como máximum y siete como mínimum, y se entregará de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga á la Administracion.

2ª Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo, y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales, de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí, de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª Toda pila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las 48 horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en la condiciones debidas dentro del término que tendria para sacarla.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la Admiristracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª La leña será recibida por el empleado que la Administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo ss hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviere obligado á entregar durante el mes.

7ª La Administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio IV.

8ª En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la Administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiere y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª Las propuestas se entregarán en Rio IV, al Secretario de la Administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 7 de Setiembre de 1886 á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomará en consideracion.

10ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco de Rio IV, en que conste haberse depositado la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo quo establece la resolucion de fecha 26 de Noviembre de 1878.—Rio IV, Agosto 6 de 1886.—*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la Administracion. I.—a9 v s7.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vehículo cerrado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la Administracion de Correos de Tucuman á las estaciones de los ferrocarriles y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Z. Z.—jl 31 v a28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre el Puerto de Reconquista á la Colonia Florencia, pasando por la Colonia Reconquista, Presidente Avellaneda, Las Garzas, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 13 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. N.—a 16 v|s13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapor y correos á caballo, durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales en la primera y segunda línea y cuatro en la tercera.

1ª línea (por vapor) Monte Caseros hasta Arroyo Concepcion.

2ª línea (por correos á caballo) Concepcion á San Javier.

3ª línea (por correos á caballo) Paso de los Libres á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes y Posadas el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. S. S.—jl.27 v a.25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente de Santa-Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. J.—a9. vs6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. G.—a8 v s6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.
2ª « « « Catamarca.
3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O.—a 17 v s15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. R. R.—jl 26 v a24.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Silla Correos y Correos á Caballo durante un año haciendo:

1ª linea (Por silla-correo) de la Estacion La Madrid á Graneros, Invernada, Suncho y San Francisco, dos viajes redondos semanales.

2ª (Por correo á caballo) de la Estacion La Madrid á Paez, Barracas y San Antonio de Quisca, dos viajes redondos semanales.

3ª (Por silla-correo) de la Estacion Monteagudo á Medinas, Rio Chico, Aguilares, Santa Ana, Naschi y Naranjo Esquina, dos viajes redondos semanales.

4ª (Por correo á caballo) de la Estacion Simoca á Leales y Chicligasta, dos viajes redondos semanales.

5ª (Por silla-correo) de la Estacion Simoca á Villa Mercedes, Monteros, Rio Seco, Concepcion y Alto Verde, dos viajes redondos semanales.

6ª (Por silla-correo) de la Estacion Bella Vista á Famaillá y Campo de Zerda, tres viajes redondos semanales.

7ª (Por silla-correo) de la Estacion Lules á Lules y Reduccion, tres viajes redondos semanales.

8ª (Por correo á caballo) de Tucuman á la Banda, los Garcia, Cruz Alta, Ranchillos, Ralos, Esquina, Sueldos, Puestos, Tres Pozos, Pereyras y Favorina, dos viajes redondos semanales.

9ª (Por correo á caballo) de Tucuman á Alderetes Gutierrez, Timbó, Ramada, La Cruz, Potrero, Rio del Nio y Burruyacu, dos viajes redondos semanales.

10 (Por correo á caballo) de la Estacion Trancas á Sauce, Zárate, Colalao y Riarte, dos viajes redondos semanales,

11ª (Por correo á caballo) de Tucuman á San Javier, Anfama. Tafí, Encalilla, Colalao, Santa Maria y Cafayate, un viaje redondo quincinal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 23 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Q. Q.—jl. 25 v a23.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Villa de Cosquin hasta la Pedania de Dolores pasando por las poblaciones de San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*. Secretarío General. T. .T—jl27 va24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje semanal á las otras colonias durante los meses de Abril á Setiembre y en los meses de Octubre á Mayo, entre Rosario á San Lorenzo, Jesús María, Santa Teresa, San Jenaro y Larguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O. O.—jl 24 v ag21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores, mensagerías ó correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo entre Santa Fé á San Javier y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado ó de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General Ñ. N.—jl 23 v a19.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, se cita, llama y emplaza á **D. Roberto Parck**, para que dentro del término de tres dias que se emperzarán á contar desde la primera publicacion del presente, comparezca por ante el Juzgado de S. S. por intermedio del Secretario que suscribe, á estar á derecho en los autos que contra él sigue D. Santiago Kernichan, por cobro de un pagaré valor de un mil doscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal. Al mismo tiempo se le notifica que habiéndose trabado embargo en unas máquinas de imprenta de su propiedad que se encuentran en la casa calle de Pasco nº 163, ha recaido el siguiente decreto: Buenos Aires, Julio 21 de 1886. Hágase saber y repónganse las fojas.—Lársen del Castaño.—Ante mí: Miguel Repetto.— Bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no concurre.—Buenos Alres, Agosto 16 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario; Cabildo 2º patio.
Nº 289.—Ag. 18, v 20

Por disposicion del Señor Juez 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Onetto** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, se presenten ante este Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1886.—*José G. Mariño*, Secretario.
Nº 286—a17 v s15.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Floriano, Don Belisario y Doña Agustina Suarez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 13 de 1886 —*José Agustin Navaro*, Secretario.
Nº 287—a17 v s15.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores **A. Escaris y Cia.**, que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico porovisorio don Ramon Gomez, calle Florida núm. 22, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos bajo, la pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mas: Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan á pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Floro Ugarte, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.—*Miguel Repetto*.
N 288 17 v 31.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maagarita Galletti**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 271—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Fiano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 270—a6 v s5.

Por disposicion del Señor Juez del 1ª Instanc... lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. C... Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos lo... se consideren con derecho á los bienes quedado... fallecimiento de Don **Julian Piñero**, ya sean ... herederos ó acreedores, para que en el términ... treinta dias, deduzcan su accion en forma por ... S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; ... apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Bu... Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, S... tario, Oficina Bolivar 21, Cabildo.
Nº 285—a16 v s...

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia ... civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita ... medio del presente, á todos los que se considere... derecho á los bienes quedados por fallecimiento ... **Don Bernardo Perez**, á fin de que, sea como ... rederos ó acreedores comparezcan dentro del tér... de treinta dias á deducir sus acciones por interm... de la Secretaría del que firma, bajo apercibimi... de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 2... 1886.—*Federico Molina*. Cabildo.
Nº 2:8—Julio 25—v a23.

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instanci... lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don ... los Molina Arrotea, se llaman y emplazan á t... los que se consideren con derecho á los bienes ... dados por fallecimiento de **Doña Angela Alv... de Barbosa**, ya sean como herederos o acreed... para que en el término de treinta dias, deau... su accion en forma por ante S. S. y Secretarí... cargo del que suscribe; bajo apercibimiento d... que hubiere lugar.—Bueros Aires, Julio 23 da ... *José Agustin Novaro*, Secretario.
N 207—Julio 24—v a22.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instanci... lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Anotea, se llaman y ... plazan á todos los que se consideren con derec... los bienes quedados por fallecimiento de don **Ma... V. Haedo y de doña Agustina Monasteri... Haedo**, ya sean como herederos ó acreedores, ... que en el término de treinta dias, deduzcan su ac... en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del ... suscribe; bajp apercibimiento de lo que hub... lugar.—Buenos Aires, Julio 22 de 1886.—Secret... *Abel Miranda*.
253—Julio 23 v a21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instanci... lo Civil de la Capital de la República, Doctor ... Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á t... los que se consideren con derecho á los bienes ... dados por fallecimiento de **Don José Bianchi** ... sean como herederos ó acreedores, para que e... término de treinta dias deduzcan su accion en ... ma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que ... cribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere luga... Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamar*... Secretario. Oficina Bolívar 21, Cabildo.
Nº 269.—a6 v s...

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e... Civil de la Capital de la República Dr. D. Cá... Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los ... se consideren con derecho á los bienes quedados ... fallecimiento de **Don Manuel Touriñan y D... Juana Bitancorte**, ya sean como herederos ó ac... dores, para que en el término de treinta dias, de... can su accion en forma por ante S. S. y Secretar... cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo ... que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 188... *José Agustin Novaro*, Secretario.
N. 263 jl 31 v a29.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instanci... lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llama... emplazan á todos los que se consideren con dere... á los bienes quedados por fallecimiento de doña ... **resa Final**, ya sean como herederos ó acreedo... para que en el término de treinta dias deduzcan ... accion en forma por ante S. S. y Secretaria á ca... del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hu... re lugar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Ag... tin Novaro*, Secretario. Nº 268—a6 vs...

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo ... vil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se ... ce saber por el término de 15 veces á los señores **... Alejandro Lorenzo, Adolfo Irlet, Justin Pe... nat, Jorge Andrea, Hipólito Fabre, José Bo... Cárlos Dupist, Rosa Diaz, José Espinosa, Fr... cisco Pozos, Cárlos Rizzi, Julio Lasserr, y J... Maria Borda**, que habiéndose presentado D. Agu... Merello solicitando testimonio de los poderes que ... diez primeros le confrieran con fecha 22 de Dicie... bre de 1881 y de los que los cinco últimos confirie... á don Enrique Dacord y que fueron sustituidos ... éste al referido señor Merello con fecha 21 del mis... otorgados todos ellos ante el Escribano Varangot, ... ra el cobro de haberes y cuotas de enganche que ... adeuda el Exmo. Gobierno Nacional y las cuales m... nifiesta habérsele estraviado, el señor Juez prove... lo siguiente:—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—Por p... sentado en cuanto ha lugar, espídase los testimon... solicitados con citacion de los mandantes, cuyos ... micilios indicará el solicitante, debiendo á su vez co... tituir el domicilio legal. A los efectos del articulo ... del Código de Procedimientos, desígnanse los d... lúnes y viérnes, y si alguno fuese feriado el siguie... que no lo sea.—*Molina Arrotea*.—Ante mí: *José Ag... tin Novaro*—Habiendo el señor Merello manifestado ... norar el domicilio de sus mandantes, el señor J... proveyó lo que sigue:—Buenos Aires, Agosto 7 de 18... —Atento lo espuesto, hágase la publicacion de edic... en el *Pueblo* y FÍGARO, con arreglo á lo prescripto ... el artículo 80 del Código de Procedimientos.—*Moli... Arrotea*.—Ante mí, *José Agustin Novaro*.—Buen... Aires, Agosto 10 de 1886.—*José Agustin Novaro*.
Nº 281—a13 v a27.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la C... pital de la República Doctor Don Luis A. Sauze ... dispuesto se cite por el término de treinta dias ... contar desde la publicacion del presente á todos ... que se consideren con derecho á los bienes quedad... por fallecimiento de **Don Julian Diaz de Viv...** y de **Don José Diaz de Vivar** á fin de que, ya se... como herederos ó acreedores, comparezcan dent... de dicho término á deducir sus acciones en for... por ante el Juzgado de Su Señoría y Secretaría á ca... go del que suscribe, bajo apercibimiento de lo q... hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio ... de 1886.—*Manuel Abila*, Secretario.
Nº 276—j29 v a27.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en ... civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, p... medio del presente, á todos los que se consideren c... derecho á los bienes quedados por fallecimiento ... **Don Francisco Revello**, á fin de que sea como h... rederos ó acreedores comparezcan dentro del térm... no de treinta dias á deducir sns acciones por interm... dio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimien... to de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto ... de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario.
Nº 275—a8 v s6.

En los autos iniciados por el Dr. Don Leopoldo de... Campo en representacion de Don Hilario Macias, so... licitando la protocolizacion en el Registro á cargo d... Escribano D. José Victoriano Cabral, de la transaccio... celebrada por su representado con Da. Isidora Au... de Prieto como heredera y albacea de su herman... Da. Luciana Auje, y referente á los bienes dejados po... esta, que tuvo lugar en la testamenteria de la mism... con fecha 29 de Mayo de 1861, ante el Sr. Juez Dr. Do... Alejo B. Gonzalez, actuando el Secretario Don Vic... toriano Vila,— el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civi... de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molin... Arrotea ha dispuesto que con citacion de la espresa... da Da. Isidora Auje de Prieto, se proceda á la proto... colizacion pedida. Lo que se le hace saber durante 1... veces.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*Angel E... Raggio*—Bolivar 21. Nº 282—A. 14 v. 28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en l... Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D... Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todo... los que se consideren con derecho á los bienes que... dados por fallecimiento de **Don Paulino Silva, Da... Narcisa Pons de Silva, Da. Crecencia y Da. Pe... trona Silva**, ya sean como herederos ó acreedores... para que en el término de treinta dias, deduzcan su... accion en forma por ante S. S. y Secretaria á carg... del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hu... biere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1886.—*Dr... Adolfo Lamarque* — Secretario—Oficina Bolivar 2... (Cabildo). N. 261 jl29 v a27.